



**CUARTO.-** Este Sujeto Obligado de acuerdo a sus atribuciones integro el expediente en el que se actúa a efecto de contar con los elementos necesarios para el cumplimiento de la solicitud que motivo este acto, donde emite respuesta el sujeto Obligado, derivado del análisis de la información con la que cuenta esta Unidad de Información.

**QUINTO.-** Una vez que se ha analizado el resultado de la búsqueda de la información se:

## RESUELVE

**PRIMERO:** Con fundamento en los preceptos legales antes invocados, se determina que le corresponde a este Ayuntamiento entregar lo siguiente por lo que se refiere a su petición en:

**"Del tesorero Municipal y del Contralor Municipal solicito documentos oficiales que demuestren el año de experiencia que deben tener en dichos puestos, según la Ley orgánica Municipal del Estado de México, así como su cedula profesional, asimismo de todos los Directores.**

**1.-Por lo que respecta del tesorero Municipal y del Contralor Municipal los documentos oficiales que demuestren el año de experiencia que deben tener en dichos puestos le informo que de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 32.- fracción IV.- que a la letra dice acreditar ante el presidente o ante el Ayuntamiento cuando sea el caso, el tener los conocimientos suficientes para poder desempeñar el cargo; contar con título profesional o experiencia mínima de un años en la materia, para el desempeño de los cargos que así lo requieran, y de acuerdo al artículo 96 y 113 de la ley antes mencionada, se anexa al presente los títulos y los documentos que acreditan su experiencia.**

**SEGUNDO:** Por tanto y derivado de lo establecido por el artículo 12 fracción II , de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, derivado de la Solicitud de información **00002/TENANCIN/IP/A/2016**, presentada por el [REDACTED] me permito hacer las siguientes acotaciones:

**a) La información con la que cuenta este Sujeto obligado y que quedo debidamente descrita en el resultando del numeral 1 le será enviada por medio electrónico a través del Sistema de Control de Solicitudes de información**

**del Estado de México, (SAIMEX) la cual tendrá a su disposición en el mismo Sistema electrónico.**

**TERCERO:** El C [REDACTED], podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 70,71,72 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 5.5. y 5.6. de su Reglamento, ante este Sujeto Obligado, mediante formato oficial que podrá obtener en la página Web del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

**CUARTO:** Notifíquese al solicitante.

Sin más por el momento quedo de usted, como su atento y seguro servidor.

**A T E N T A M E N T E  
R U B R I C A**

**P. en C.P. y A. P. ALEJANDRO GONZALEZ ANAYA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION.**

C.C.P.      PROFR. ROBERTO E. SANCHEZ POMPA.-. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
             L.E. RAYMUNOD FEDERICO CRUZ GARDUÑO- CONTRALOR MUNICIPAL  
             ARCHIVO\*\*\*\*\*  
             JRIG/eejm\*\*\*\*\*